INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR DEL CONTRATO DENOMINADO SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA (CONTR. 2023/927905)

Gema Villanueva Martín, Titulada Superior, Carlos Ruiz Rodriguez, Jefe de Departamento de Instituciones de Protección y Reforma y M.ª del Carmen López Jiménez, Jefa de Servicio de Justicia, adscritos a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, funcionarios designados integrantes de la Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de Contratación en virtud del Acuerdo de e 03/04/2024 de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Málaga, emiten el presente informe técnico en relación con la documentación contenida en el sobre nº. 2 *criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor* en el procedimiento de adjudicación del servicio de referencia (CONTR. 2023/927905), indicando que en la documentación recibida referente al sobre n.º 2 no se ha incluido documentación correspondiente al sobre electrónico n.º 3.

Los sobres entregados de las entidades admitidas a licitación han sido:

1. AOSSA GLOBAL S.A. (AOSSA)
2. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL MERIDIANOS. (MERIDIANOS)
3. SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA DE URGENCIA S.A. (SAMU)

De conformidad con lo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a continuación se indica la valoración individual de cada una de las entidades licitadoras en función de cada uno de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, exponiendo a continuación en un cuadro resumen la puntuación obtenida por las tres entidades licitadoras.

Es copia auténtica de documento electrónico

1. PROYECTO TÉCNICO

ENTIDAD LICITADORA: AOSSA

Una vez realizado el análisis del proyecto presentado por la entidad licitadora referida, conforme a los criterios e indicadores establecidos en el PCAP para la valoración del grado de adecuación del Proyecto de Intervención, se han obtenido los siguientes resultados de evaluación.

DIMENSIONES E INDICADORES		Puntos
A. Plan de Trabajo de desarrollo del Punto de encuentro Familiar.		**10**
A.1	Metodología de la intervención, organización del servicio y nivel de seguridad y confidencialidad en los procedimientos de desarrollo del trabajo.	4
A.2	Objetivos Generales y específicos en los procedimientos de desarrollo del trabajo.	2
A.3	Propuesta de Reglamento de funcionamiento interno adecuado al Decreto 79/2014 por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía.	4
B. Elaboración de programas específicos de intervención para usuarios PEF		**4**
B.1	Programa de intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género.	1
	B.1.1. Objetivos generales y específicos del programa de intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género.	1
B.2	Programa de normalización de las relaciones familiares y desvinculación del servicio.	1
	B.2.1 Objetivos generales y específicos del programa de normalización de las relaciones familiares y desvinculación del servicio.	1
C. Sistema de evaluación.		**1**
D. Plan de Formación Continua.		**1**

Es copia auténtica de documento electrónico

DIMENSIONES E INDICADORES		Puntos
A. Plan de Trabajo de desarrollo del Punto de encuentro Familiar.		**10**
El proyecto debería comenzar plasmando aspectos relacionados con su fundamentación teórica, su contextualización legal/social y sus objetivos antes de desarrollar cuál será su metodología. La ausencia de estos apartados previos dificultad e imposibilita la valoración de la coherencia interna del proyecto. Si bien el Plan de Trabajo aparece correctamente justificado sobre un Marco Legal que enumera y describe brevemente los diferentes textos legales de aplicación a éste ámbito concreto, no se hace ninguna definición, descripción y/o contextualización teórica sobre la naturaleza del Servicio, su finalidad y sus objetivos generales/específicos. El apartado destinado a establecer el Marco Legal que da sustento jurídico a la puesta en funcionamiento de un Servicio debería establecer una subdivisión de su contenido en función del ámbito de la normativa aplicable que distingue entre las normas de ámbito internacional, europeo, estatal y andaluz.		
A.1	**Metodología de la intervención, organización del servicio y nivel de seguridad y confidencialidad en los procedimientos de desarrollo del trabajo.**	**4**
-El modelo de intervención que se propone presenta de manera poco efectiva, adoleciendo de la ausencia de un carácter integral que despliegue una metodología de intervención eficaz y eficiente para el trabajo. El hecho de no presentar un esquema global que ponga en relación cada una de las estrategias metodológicas propuestas con su justificación y respaldo teórico, en perfecta sintonía con el esquema teórico presentado anteriormente es posiblemente el elemento más destacado ya que genera que su estructuración resulte farragosa (carece de cualquier tipo de esquema y/o diagrama previo que articule el proceso y facilite su desarrollo) dando la impresión de ser una sucesión de apartados de desarrollo desigual. - Podemos encontrar incoherencias tan importantes como dedicar varias páginas (pág. 8-20) a aspectos relacionados con las formas y órganos de acceso/derivación de los casos, plataformas/instrumentos utilizados a tal fin, protocolo de derivación y tipos de intervención; sin embargo, una vez que se ha realizado dicha exposición, se incorpora un esquema (pág. 21) que clarifica la estructura de la intervención que refleja nuevamente la Fase de Derivación. Situar este esquema al comienzo del apartado hubiese mejorado su estructuración y comprensión significativamente. - En lo referente a las normas que establecen el marco administrativo al que queda sujeto el contrato cabe destacar que el texto no ha sido actualizado o no está correctamente documentado, refiriéndose al órgano administrativo competente con su antigua denominación “Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (pág. 23). - El apartado “Fase previa a la intervención: Antes de empezar la intervención, se realizarán las siguientes actuaciones” es un claro ejemplo de redacción farragosa que no permite conocer el objeto y la estructura/secuencia de dichas actuaciones. Se pasa de niveles de descripción de las tareas excesiva e innecesariamente detallados (ej: pestañas en las que hay que “clicar) a menciones someras de aspectos tan importantes sobre las entrevistas individualizadas y/o el proyecto individualizado de intervención, que a duras peras penas pueden considerarse suficientes. - Se especifica el personal asignado a cada tarea y las horas necesarias para su realización, resultando coherente con la realización del mismo, así como el nivel de seguridad y confidencialidad aplicado a cada procedimiento.		

Es copia auténtica de documento electrónico

* Como valoración global cabe resaltar que todo el proyecto es una secuenciación descriptiva de tareas, con dispar nivel análisis, que carece de la estructuración operativa exigible a cualquier proyecto. Debe considerarse una programa que merece una valoración cualitativa baja a pesar de recoger algunos de los indicadores referentes a los criterios de adjudicación.		
A.2	**Objetivos Generales y específicos en los procedimientos de desarrollo del trabajo.**	**2**
- El proyecto presentado establece los Objetivos Generales y los Objetivos Específicos, sin que éstos vengan agrupados en las áreas de intervención que se mencionan posteriormente, y sin que se aprecie ninguna secuenciación en función de la consecución de los mismos. - Aparecen los Objetivos Generales y específicos del PEF en clara referencia a los establecidos en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo. Sin embargo, no existe una exposición óptima de los objetivos específicos, en tanto que éstos no referidos claramente a su Objetivo General de referencia. Al mismo tiempo no se hace referencia alguna a su formulación operativa, cuantificable y/o evaluable.		
A.3	**Propuesta de Reglamento de funcionamiento interno adecuado al Decreto 79/2014 por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía.**	**4**
Las Normas de funcionamiento que se presentan no se adaptan a la estructura y organización estipuladas en el Decreto 79/2014, que establece como apartados constituyentes del Reglamento de Organización y Funcionamiento: - Derechos y Obligaciones del equipo técnico del Punto de Encuentro Familiar - Derechos y Obligaciones de las personas usuarias - Horarios - Tiempos de espera y de atención - Uso de las instalaciones - Formas de contacto - Quejas y sugerencias Sin embargo, se hace referencia a que se establecerá un ROF adaptado a las estipulaciones contenidas en dicho decreto. En lo referente a la organización y gestión del servicio el proyecto presentado no establece y describe de manera precisa las funciones y responsabilidades de los profesionales estableciendo buenos cauces de coordinación entre ellos y, a su vez, con el resto de agentes implicados en un proceso de ejecución.		
B. Elaboración de programas específicos de intervención para usuarios PEF		**4**
B.1	**Programa de intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género.**	1
	B.1.1. Objetivos generales y específicos del programa de intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género.	1
El programa presentado no cumple con la estructura genérica que se espera de un proyecto de intervención. Si bien se hace una buena introducción, exposición y análisis de la problemática de los menores hijos de víctimas de violencia de género a modo de "formulación del problema", no se hace ninguna justificación teórica del modelo de intervención en el que se encuadra el proyecto. Al mismo tiempo la formulación de los objetivos generales y específicos es bastante mejorable. Tras exponer los objetivos generales del programa y, en el momento en que correspondería la formulación de los objetivos específicos derivados de cada uno de ellos, el proyecto pasa a hablar		

Es copia auténtica de documento electrónico

de “Aspectos básicos en este momento de la intervención” (pág. 120). Posteriormente el texto sigue su discurrir desestructurado sin responder a los aspectos que configuran un Programa específico de intervención (justificación, fundamentación teórica, objetivos (generales y específicos), metodología e instrumentos de intervención, contextualización y evaluación). El nivel técnico, la calidad y la adecuación de programa merece una evaluación cualitativa: BAJA, al adolecer de aspectos psicológicos, sociofamiliares y educativas, y presentarse como un programa muy poco exigente desde el punto de vista técnico.		
B.2	**Programa de normalización de las relaciones familiares y desvinculación del servicio.**	**1**
	B.2.1 Objetivos generales y específicos del programa de normalización de las relaciones familiares y desvinculación del servicio.	1
El nivel técnico, la calidad y la adecuación de programa merece una evaluación cualitativa: BAJA, al adolecer de aspectos psicológicos, sociofamiliares y educativas, y presentarse como un programa muy poco exigente desde el punto de vista técnico. A pesar de que aparezcan formulados los Objetivos Generales y Específicos que persigue el programa, hay que resaltar de manera muy negativa que esta formulación aparezca duplicada sin que se argumente o desarrolle la razón por la que se traen a colación los objetivos del PEF dentro de este programa. Aunque se identifiquen y desarrollen diferentes áreas de intervención, el Programa presenta un diseño muy inconsistente en el que no aparecen detallados aspectos metodológicos y actividades específicas para la consecución de los objetivos propuestos, así como estrategias para la evaluación de los resultados directos de la propia intervención a través del programa.		
C. Sistema de evaluación.		**1**
El proyecto no presenta un sistema de evaluación bien definido ,a pesar de hacer mención a estar basado en las normas UNE EN ISO 9001:2015 e UNE EN ISO 14001:2004 de aplicación a la Gestión de Programas Socioeducativos y la Gestión de programas de promoción social, que establece criterios, dimensiones e indicadores de evaluación formulados de forma operativa, sin que se plasmen ninguno de ellos. Sin embargo, la referencia a los agentes encargados de evaluación y la temporalización de la misma no aparecen desarrollados. Se echa en falta un esquema introductor previo del proceso evaluador que, habitualmente, viene prefijado por la propia norma de calidad aplicada y que aporta una visión general del procedimiento de evaluación y la pertinencia de los instrumentos utilizados. Resulta especialmente significativo la referencia a un sistema de evaluación de gestión medioambiental sin que se establezca ninguna relación de éste con el objeto evaluado en este caso. Puede concluirse que el Sistema de Evaluación presentado se corresponde con un conjunto de evaluaciones yuxtapuestas (procesos y resultados) con planteamientos y definiciones operativas diferenciadas que carece de un eje vertebrador, ni una diferenciación de responsabilidades en los procesos de recogida de información sobre los que fundamentar la evaluación del servicio. En referencia a las estipulaciones recogidas en PPTA este apartado no cumple con ninguna de las exigencias y, por tanto, debe recibir una Evaluación Cualitativa muy baja.		
D. Plan de Formación Continua.		**1**
Debe considerarse que el texto incluido bajo el epígrafe de Plan de formación continua no responde a la definición práctica de ninguno de los aspectos incluidos en PCAP. El análisis pormenorizado de este apartado nos lleva a la conclusión de que se ha hecho una mera exposición teórica de cómo debería desarrollarse y diseñarse un Plan de Formación Continua, sin que sea en sí mismo un Plan de Formación. Resulta significativo que, después de hacer ese discurrir teórico sobre cada una de las fases de		

Es copia auténtica de documento electrónico

trabajo que debe desembocar en el diseño del plan de formación y de las actividades en las que se concrete, todo el epígrafe culmine con el siguiente texto: “en nuestra propuesta presentamos una oferta de acciones formativas organizadas anualmente para que el personal elija el o los cursos que más les interese en función de sus necesidades, carencias o experiencia”.
No aparece ninguna información sobre cronograma, presupuesto, lugar y medios para el desarrollo de las actividades formativas.
Por todo ello la evaluación cualitativa del Plan de Formación Continua debe considerarse BAJA.

Es copia auténtica de documento electrónico

ENTIDAD LICITADORA: MERIDIANOS

Una vez realizado el análisis del proyecto presentado por la entidad licitadora referida, conforme a los criterios e indicadores establecidos en el PCAP para la valoración del grado de adecuación del Proyecto de Intervención, se han obtenido los siguientes resultados de evaluación.

DIMENSIONES E INDICADORES		Puntos
A. Plan de Trabajo de desarrollo del Punto de encuentro Familiar.		**16**
A.1	Metodología de la intervención, organización del servicio y nivel de seguridad y confidencialidad en los procedimientos de desarrollo del trabajo.	4
A.2	Objetivos Generales y específicos en los procedimientos de desarrollo del trabajo.	2
A.3	Propuesta de Reglamento de funcionamiento interno adecuado al Decreto 79/2014 por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía.	10
B. Elaboración de programas específicos de intervención para usuarios PEF		**14**
B.1	Programa de intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género.	6
	B.1.1. Objetivos generales y específicos del programa de intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género.	1
B.2	Programa de normalización de las relaciones familiares y desvinculación del servicio.	6
	B.2.1 Objetivos generales y específicos del programa de normalización de las relaciones familiares y desvinculación del servicio.	1
C. Sistema de evaluación.		**4**
D. Plan de Formación Continua.		**4,5**

Es copia auténtica de documento electrónico

DIMENSIONES E INDICADORES		Puntos
A. Plan de Trabajo de desarrollo del Punto de encuentro Familiar.		**16**
El Plan de Trabajo se encuentra estructurado en la prestación del Servicio de la presente licitación; objeto, ámbito de aplicación, justificación del servicio argumentada en publicaciones y estadísticas de organismos oficiales, breve fundamentación legal, la evolución en el funcionamiento de los Puntos de Encuentros Familiares, en adelante PEF, (extraídas de informes anuales de los Defensores del menor de las diferentes CCAA del territorio español), objetivos del servicio, ámbito y principios de actuación, metodología, la estructura del equipo técnico, estancias y espacios del punto de encuentro familiar, información estadística y memorias anuales, evaluación de calidad del servicio, imagen corporativa, propiedad del resultado de los trabajos y confidencialidad de la información. No se especifica el personal asignado a cada tarea ni las horas necesarias para cada una de ellas.		
A.1	**Metodología de la intervención, organización del servicio y nivel de seguridad y confidencialidad en los procedimientos de desarrollo del trabajo.**	**4**
Se trata de un proyecto técnico de gran extensión, en el que se describe la intervención que se debe hacer en el PEF reiterando la descripción que a esos efectos e hace en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo por el que se regulan los puntos de Encuentro Familiar en Andalucía y lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, haciendo, no obstante, referencia de forma concreta a la metodología del servicio en su página 24, aludiendo a que los y las profesionales que intervendrán en el PEF pondrán al servicio de la gestión del mismo las herramientas y principios que se recogen en la mediación familiar, aplicando el modelo de mediación preventiva. Las técnicas que utilizarán se apoyarán en un modelo comprensivo del cambio y en una teoría del cambio. Manifiestan que desde el modelo de mediación familiar preventiva se tendrán en cuenta algunos objetivos de esta que resultan totalmente extrapolables a la actividad desarrollada en el PEF Diseñarán actuaciones específicas para el trabajo con las personas usuarias y aluden a los tipos de intervenciones, que serán apoyo en el cumplimiento del régimen de visitas, respecto del que en este apartado no añaden nada más de lo descrito en Decreto y PPT y la orientación psicosocial individual y familiar respecto de la que manifiestan que realizarán un análisis y evaluación conforme a lo que establecen en el apartado de la evaluación, utilizando escala de competencias y resiliencia del menor y un inventario de habilidades parentales y marentales En cuanto a las fases de la intervención se describen y se alude a la recepción, valoración y apertura del expediente. Se manifiesta que tras la valoración del protocolo de derivación se asignará el caso a un profesional y se abrirá expediente. La única indicación en cuanto a la asignación de funciones al personal integrante del equipo técnico es en referencia a la primera entrevista, punto en el que se indica, que al igual que en las demás se requerirá la presencia de psicólogo o trabajador social u educador. En la primera evaluación de la situación familiar se tendrá en cuenta como herramienta facilitadora los elementos del mapa de conflicto de la mediación familiar. Una vez se inicia la fase de intervención, y según la tipología los técnicos del PEF plantearán un marco de mediación/negociación, y utilizarán herramientas de la mediación preventiva. En cuanto al nivel de seguridad y confidencialidad, punto que no desarrollan de forma muy explícita, consta que uno de los `principios que rige el funcionamiento del PEF es el de confidencialidad. Actuarán de conformidad con la legislación, velando por la seguridad de los ficheros. Existen, por tanto, referencias a la metodología de la intervención, pudiendo considerar que el estudio es completo y estructurado, recogiendo la metodología de la intervención y organización		

Es copia auténtica de documento electrónico

en todas su fases, pero no se especifica con rigurosidad el personal asignado a cada tarea (se expresan, en el apartado que destinan al equipo técnico, las funciones de cada categoría laboral de forma amplia) y, en cualquier caso, no se especifican las horas necesarias para la realización de todo el proceso de intervención, más allá de las referencias a lo dispuesto en el Decreto, así como el nivel de confidencialidad y seguridad aplicado a cada procedimiento		
A.2	**Objetivos Generales y específicos en los procedimientos de desarrollo del trabajo.**	**2**
En el apartado de los objetivos aparecen los objetivos generales de la entidad en la prestación del servicio y en el apartado relativo a a la evaluación se ofrece una prolija descripción de los sistemas de evaluación en relación con los aspectos más significativos en el desarrollo de las intervenciones. Se puede considerar que los objetivos alcanzan el 100% de los objetivos pertinentes, siendo evaluables y alcanzando a toda la población destinataria.		
A.3	**Propuesta de Reglamento de funcionamiento interno adecuado al Decreto 79/2014 por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía.**	**10**
Tanto en el apartado relativo al proyecto técnico como en uno de los anexos, consta el Reglamento de Funcionamiento Interno. Normas básicas. Se trata de un documento que recoge lo que dispone el PPT al efecto, conteniendo los derechos y obligaciones de las personas usuarias, horario, uso de instalaciones, formas de contacto, y, peticiones, quejas, reclamaciones, adecuándose totalmente a lo establecido en el Decreto, y destacando respecto a otra propuesta presentada por otra entidad licitadora		
B. Elaboración de programas específicos de intervención para usuarios PEF		**14**
B.1	**Programa de intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género.**	6
	B.1.1. Objetivos generales y específicos del programa de intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género.	1
Con respecto a **Programa de intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género (B.1)** Tras esbozar el marco de la incidencia de la violencia de género en el ámbito social, su evolución, la incidencia cuantitativa en distintos ámbitos geográficos y la regulación legal, se describe el programa específico de intervención, diferenciando las necesidades de intervención en función de grupo de edades y por áreas (área sicológica, área familiar, área educativa) con todas personas usuarias del PEF. Se establece, de forma muy breve que la metodología de la intervención se basa en un enfoque multidisciplinar y participativo, aludiendo al empleo de algunas técnicas en las intervenciones y manifestando la importancia de la coordinación entre profesionales implicados. En cuanto a ***Objetivos generales y específicos del programa de intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género (B.1.1),*** quedan descritos todos los objetivos generales y los específicos, los cuales están debidamente formulados, habiéndose descrito su forma de evaluación detallando los instrumentos necesarios y los resultados necesarios, y correspondiéndose con toda la población afectada por este programa específico. Los instrumentos, indicadores y criterios quedan reflejado en cada una de las tablas que corresponde a cada uno de los objetivos		

Es copia auténtica de documento electrónico

B.2	**Programa de normalización de las relaciones familiares y desvinculación del servicio.**	6
	B.2.1 Objetivos generales y específicos del programa de normalización de las relaciones familiares y desvinculación del servicio.	1

Con respecto a **Programa de intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género (B.1)** Tras esbozar el marco de la incidencia de la violencia de género en el ámbito social, su evolución, la incidencia cuantitativa en distintos ámbitos geográficos y la regulación legal, se describe el programa específico de intervención, diferenciando las necesidades de intervención en función de grupo de edades y por áreas (área sicológica, área familiar, área educativa) con todas personas usuarias del PEF. Se establece, de forma muy breve que la metodología de la intervención se basa en un enfoque multidisciplinar y participativo, aludiendo al empleo de algunas técnicas en las intervenciones y manifestando la importancia de la coordinación entre profesionales implicados.

En cuanto a ***Objetivos generales y específicos del programa de intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género (B.1.1),*** quedan descritos todos los objetivos generales y los específicos, los cuales están debidamente formulados, habiéndose descrito su forma de evaluación detallando los instrumentos necesarios y los resultados necesarios, y correspondiéndose con toda la población afectada por este programa específico. Los instrumentos, indicadores y criterios quedan reflejado en cada una de las tablas que corresponde a cada uno de los objetivos.
Aportan para los dos programas específicos como anexos criterios de buenas prácticas a tener en cuenta en la evaluación familiar, pruebas de evaluación, escalas de satisfacción para progenitores y para menores, aplicaciones ...

C. Sistema de evaluación.	**4**

Presentan un sistema de evaluación en el que se describe de forma pormenorizada qué se evalúa, distinguiendo varios ámbitos de análisis(derechos de las personas, intervención, funcionamiento del PEF, organización del PEF, y en relación a las características d ella población atendida), quién evalúa, indicando quien recoge la información de cara a una evaluación continua interna, a través de la figura de la coordinación, y una evaluación externa de la propia entidad, por qué y para qué se evalúa, y cuándo se evalúa.
Al referirse a cómo se evalúa se alude al uso de una metodología tanto cualitativa como cuantitativa, indicando también la temporalización de la evaluación así como los documentos en que quedará plasmada la evaluación. A través de distintas tablas referidas a cada uno de los objetivos se describen los instrumentos, indicadores, criterios y resultados esperados.

D. Plan de Formación Continua.	**4,5**

El Plan de Formación Continua que presentan define de forma correcta el análisis de las necesidades, para el que tienen definido un proceso a seguir, a través de las fichas de detección de necesidades y de las propuestas formativas de los programas, indicándose los objetivos del plan de formación.
Respecto de las acciones formativas se distingue entre formación inicial (seis acciones formativas de 17 horas de duración) y formación continua, que incluye formación genérica (dos acciones formativas al año para cada profesional de 8 horas de duración) y formación específica (tres acciones formativas al año, 30 horas anuales).
No se especifican medios de desarrollo del Plan de Formación Continua.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

ENTIDAD LICITADORA: SAMU

Una vez realizado el análisis del proyecto presentado por la entidad licitadora referida, conforme a los criterios e indicadores establecidos en el PCAP para la valoración del grado de adecuación del Proyecto de Intervención, se han obtenido los siguientes resultados de evaluación.

DIMENSIONES E INDICADORES		Puntos
A. Plan de Trabajo de desarrollo del Punto de encuentro Familiar.		**16**
A.1	Metodología de la intervención, organización del servicio y nivel de seguridad y confidencialidad en los procedimientos de desarrollo del trabajo.	4
A.2	Objetivos Generales y específicos en los procedimientos de desarrollo del trabajo.	2
A.3	Propuesta de Reglamento de funcionamiento interno adecuado al Decreto 79/2014 por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía.	10
B. Elaboración de programas específicos de intervención para usuarios PEF		**14**
B.1	Programa de intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género.	6
	B.1.1. Objetivos generales y específicos del programa de intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género.	1
B.2	Programa de normalización de las relaciones familiares y desvinculación del servicio.	6
	B.2.1 Objetivos generales y específicos del programa de normalización de las relaciones familiares y desvinculación del servicio.	1
C. Sistema de evaluación.		**2**
D. Plan de Formación Continua.		**3**

Es copia auténtica de documento electrónico

DIMENSIONES E INDICADORES		Puntos
A. Plan de Trabajo de desarrollo del Punto de encuentro Familiar.		**16**
El Plan de trabajo se compone de una breve definición del PEF, el marco legal en el que se encuentra fundamentada la prestación del Servicio, metodología de la intervención, organización del servicio y nivel de seguridad y confidencialidad en los procedimientos de desarrollo del trabajo, objetivos generales y específicos en los procedimientos de desarrollo de trabajo y propuesta de Reglamento de funcionamiento interno adecuado al Decreto por el que se regulan los PEF. No existe una estructura del Plan que fundamente técnicamente la prestación del servicio.		
A. 1	**Metodología de la intervención, organización del servicio y nivel de seguridad y confidencialidad en los procedimientos de desarrollo del trabajo.**	**4**
La metodología de intervención, así como la organización del servicio no profundiza más allá de lo detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato del PEF en la provincia de Málaga (en el apartado de Metodología de la intervención) y lo expuesto en el Decreto que regula este Servicio. No existe una planificación del servicio relacionada con las funciones y tareas específicas que realizará cada uno de los/as profesionales del ámbito psicológico, social y educativo. No se conoce el número de personas con cada una de las titulaciones específicas, siendo necesaria la presencia representativa y equilibrada de las figuras que formarán los equipos multi e interdisciplinares. No se especifican los tiempos claros en la fase previa a la intervención. Tan sólo queda fijado el plazo máximo de 15 días desde la recepción de la documentación a las citas de las entrevistas de las personas implicadas y el plazo máximo de 1 mes para la realización del PII desde la finalización de las entrevistas. Sin detallar si en los 15 días máximos quedarán citadas y entrevistadas todas las personas implicadas y en el plazo máximo de un mes elaborado, aceptado e iniciada la fase de intervención.		
A. 2	**Objetivos Generales y específicos en los procedimientos de desarrollo del trabajo.**	**2**
Se recogen los objetivos generales y específicos contemplados en el artículo 4.1 y 4.2 del Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los PEF de la J.A. Se detallan los criterios, instrumentos, indicadores y resultados esperados para la consecución de los mismos.		
A. 3	**Propuesta de Reglamento de funcionamiento interno adecuado al Decreto 79/2014 por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía.**	**10**
La propuesta del Reglamento de funcionamiento interno se encuentra estructurada en los siguientes apartados: Un Preámbulo Diez Capítulos Veinticinco Artículos Donde queda detalladamente recogido; objeto y ámbito de aplicación, normas básicas de actuación, los principios de actuación, derechos y obligaciones del equipo técnico del PEF, así como de las personas usuarias, forma de acceso, informes e intervención, horarios, tiempos de espera y de atención, uso de las instalaciones, formas de contacto, quejas y sugerencias, régimen sancionador y actuación en situaciones de violencia de género.		

Es copia auténtica de documento electrónico

B. Elaboración de programas específicos de intervención para usuarios PEF		**14**
B.1	Programa de intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género.	6
	B.1.1. Objetivos generales y específicos del programa de intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género.	1
El programa presentado cuenta con una estructura bien definida y fundamentada en el marco jurídico y teórico en materia de violencia, así como las consecuencias derivadas a nivel físico/psicológico/emocional la exposición de dicha violencia a NNA y mujeres. La metodología de intervención se recoge con detalle las fases, los contenidos, las técnicas, que se encuentra argumentada las diferentes fases a realizar, teniendo en cuenta la etapa vital de los menores y la sintomatología presentada tras la valoración especializada y personalizada. Los objetivos generales y específicos del programa de intervención están bien formulados detallando los criterios, instrumentos, indicadores y resultados esperados para la consecución de los mismos.		
B.2	**Programa de normalización de las relaciones familiares y desvinculación del servicio.**	**6**
	B.2.1 Objetivos generales y específicos del programa de normalización de las relaciones familiares y desvinculación del servicio.	1
El programa presentado cuenta con una estructura bien definida y fundamentada en la necesidad de normalizar las relaciones familiares y desvinculación del servicio. La metodología de intervención se recoge con detalle las fases, los contenidos, las técnicas, que se encuentra argumentada las diferentes fases a realizar, teniendo en cuenta la etapa vital de los menores y la sintomatología presentada tras la valoración especializada y personalizada. Los objetivos generales y específicos del programa de intervención están bien formulados detallando los criterios, instrumentos, indicadores y resultados esperados para la consecución de los mismos.		
C. Sistema de evaluación.		**2**
Se menciona que el sistema de evaluación se fundamenta y sustenta en tres modelos de calidad verificados: normas ISO 9001, ISO 14001 Y UNE 166002 (I+D+i). En un esquema introductor se concreta las dos evaluaciones que se tienen previstas realizar; **evaluación del proceso** (práctica profesional y la prestación del servicio) **y evaluación final** (los objetivos y la eficacia de los mismos, el impacto y la satisfacción). **La evaluación del proceso** se concreta en la pág. 101 *"está relacionada con las actuaciones que se llevan a cabo dentro del programa, se han establecido varios indicadores para medir la efectividad y eficiencia de las acciones llevadas a cabo en el punto de encuentro…"*. Los ítems a los que hace referencia son 6 relacionados exclusivamente con la fase previa de la intervención (localización de familias, gestión de primer contacto, encuentros iniciales con niños y niñas, comunicación de los planes de intervención, inicio de régimen de visitas y gestión de quejas y sugerencias). La información que proporcionará esta llamada evaluación del proceso son cuantitativos, a excepción de un instrumento mencionado pero no detallado, "encuesta estándar de de satisfacción con la practica profesional y la intervención" (al finalizar la intervención). Se valora insuficiente la información aportada para la evaluación del servicio. Esta evaluación deberá de recoger a prestación del servicio prestado a lo largo de toda la intervención, no sólo de la fase previa y final de la intervención. No existe una sistematización organizada de la evaluación en sus distintas fases de la intervención.		

Es copia auténtica de documento electrónico

En la evaluación de la práctica profesional se recoge en la página 106 *"en la aplicación del modelo EFQM, proponemos un sistema de evaluación de la práctica profesional que permita aprovechar la creatividad e innovación en los equipos profesionales, alcanzar el éxito mediante el talento de las personas, mantener en el tiempo resultados sobresalientes y gestionar con agilidad."* Para ello, se hace mención a 3 instrumentos; actas de reuniones de coordinación, dispositivos de análisis de práctica profesional y evaluación de competencias que concreta el qué, por qué, para qué, cuándo y cómo de forma globalizada. En la evaluación continua del servicio (página 111), se recoge "proponemos una evaluación continua del proceso basada en el modelo EFQM y sus principios, sobre todo en el proceso continuo de aprendizaje, innovación y mejora: - orientación a resultados. -Liderazgo y coherencia.- Gestión por procesos y hechos.- Desarrollo e implicación de las personas. - Responsabilidad social y de la organización". Sin que se detalle nada más que los 4 instrumentos "técnicos del programa, revisiones administrativas,sistemas de calidad y hoja de contabilidad" que concreta el qué, por qué, para qué, cuándo y cómo con una explicación muy generalizada. **La evaluación final** (pág. 114) consta de diferentes ítems "facilitamos horarios compatibles con las necesidades de NNA y Familias..., ofrecemos instalaciones adecuadas,... ofrecemos apoyo psicologico y educativo..., atendemos a todas las personas con respeto…, garantizamos un espacio seguro…,prestamos un servicio de calidad…,mencionado que para ello el indicador de cumplimiento será la valoración de los NNA y familias. No se aporta ningún modelo o plantilla de instrumentos a utilizar. **La evaluación de objetivos** es ambigua. Se menciona brevemente los criterios e indicadores de evaluación, sin aportar cómo serán operables los mismos. **La evaluación de la eficacia, el impacto y la satisfacción.** En este apartado se menciona brevemente los instrumentos que responderán al qué, por qué, para qué, cuándo y cómo, siendo éstos; informe inicial, expediente, cuestionario de satisfacción de profesionales, personas usuarias y memoria anual. No se obtiene claridad del procedimiento de evaluación ni se aporta documentación que facilite su comprensión.

D. Plan de Formación Continua.	**3**
La Formación Continua está formada por 4 acciones formativas; violencia de género en el ámbito familiar, violencia sobre personas menores, abuso sexual infantil y parentalidad positiva. Cada una de las acciones formativas recoge los objetivos en los que se fundamenta su impartición, contenidos teóricos-prácticos y cronograma anual. Se valora que la denominación de cada una de las acciones formativas se incluye dentro de la formación complementaria del personal, más que de especialización.	

Es copia auténtica de documento electrónico

VALORACIÓN ENTIDADES LICITADORAS

DIMENSIONES E INDICADORES		AOSSA	MERIDIANOS	SAMU
A. Plan de Trabajo de desarrollo del Punto de encuentro Familiar.		**10**	**16**	**16**
A.1	Metodología de la intervención, organización del servicio y nivel de seguridad y confidencialidad en los procedimientos de desarrollo del trabajo.	4	4	4
A.2	Objetivos Generales y específicos en los procedimientos de desarrollo del trabajo.	2	2	2
A.3	Propuesta de Reglamento de funcionamiento interno adecuado al Decreto 79/2014 por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía.	4	10	10
B. Elaboración de programas específicos de intervención para usuarios PEF		**4**	**14**	**14**
B.1	Programa de intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género.	1	6	6
	B.1.1. Objetivos generales y específicos del programa de intervención con menores hijos/as de mujeres víctimas de violencia de género.	1	1	1
B.2	Programa de normalización de las relaciones familiares y desvinculación del servicio.	1	6	6
	B.2.1 Objetivos generales y específicos del programa de normalización de las relaciones familiares y desvinculación del servicio.	1	1	1
C. Sistema de evaluación.		1	4	2
D. Plan de Formación Continua.		1	4,5	3
		16	**38,5**	**35**

Es copia auténtica de documento electrónico

2. <u>MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS LOCALES OFERTADOS</u> (máx. 12 puntos)

Las empresas licitadoras aportarán Memorias descriptivas, a la que se adjuntará toda la documentación acreditativa pertinente, en el que se incluirá la dirección completa de los locales propuestos para la prestación del servicio, y en el que se valorarán los siguientes elementos:

2.1 <u>Local ubicado en **Málaga capital**</u> (máximo 6 puntos):
Se valorará hasta un máximo de 6 puntos la ubicación y dimensiones y características del local propuesto destinado a sede del Punto de Encuentro Familiar en la localidad de Málaga capital, en virtud de los siguientes criterios:

2.1.1 <u>Ubicación del local</u> (máximo 3 puntos):
* Se tendrá en cuenta la distancia a pie a <u>paradas o estaciones de autobuses urbanos</u> así como el número de líneas a las que den servicio (hasta un máximo de 0,75 puntos). Los locales propuestos situados a más de 1.000 metros de estaciones o paradas de autobuses no serán objeto de valoración.

- SAMU: En la memoria descriptiva se señala que solo dispone de una parada de autobús cercana (110 metros), y que ésta da servicio a dos líneas de bus urbano, permitiendo una de ellas la comunicación con la estación de autobuses interurbano de Málaga. No obstante, no presenta documentación alguna relacionada con la información suministrada (p.ej. planos de situación) ni se menciona la herramienta utilizada para el cálculo de la distancia a pie, no aportando, por tanto, copia de la información suministrada por ésta ni otra documentación acreditativa tal y como se indica en el Anexo X del PCAP, por tanto se valora con **0 puntos**.
- AOSSA: Se menciona una parada de bus con una sola línea a 93 metros del local (línea 1 Peñuelas) aportándose copia de la información suministrada por la herrramienta utilizada para la medición (*Google Maps*), aunque ésta no corresponde con ninguna línea de autobuses de Málaga capital. Se valora con **0 puntos**.
- MERIDIANOS: En el plano aportado se menciona la herramienta utilizada para la medición (*Google Maps*) y se indican 10 paradas de bus a menos de 1.000 metros que se encuentran conectadas a un total de 30 líneas de autobús (1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 19, 20, 21, 23, 25, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 38, C1, C2, E, N1, N2, N3, N4). Dado el número de paradas de bus y líneas conectadas se otorga una puntuación de **0,75 puntos**.

* Se tendrá en cuenta la distancia a pie a <u>paradas o estaciones de autobuses interurbanos</u> así como el número de líneas a las que den servicio (hasta un máximo de 0,75 puntos). Los locales propuestos situados a más de 1.000 metros de estaciones o paradas de autobuses no serán objeto de valoración.

- SAMU: No hace mención a este apartado, por tanto se valora con **0 puntos**.
- AOSSA: No hace mención a este apartado, por tanto se valora con **0 puntos**.
- MERIDIANOS: En el plano aportado se menciona la herramienta utilizada para la medición (*Google Maps*) y se indica que se encuentra a 750 metros de la Estación de Autobuses Interurbanos de Málaga capital. Dada la cercanía a esta estación se valora una puntuación de **0,75 puntos**.

* Se tendrá en cuenta la distancia a pie a **aparcamientos públicos** de vehículos con un número adecuado de plazas (hasta un máximo de 0,75 puntos). Los locales propuestos situados a más de 1.000 metros de aparcamientos públicos no serán objeto de valoración.

Es copia auténtica de documento electrónico

- SAMU: Se menciona que el local propuesto se encuentra a menos de 1000 metros de dos aparcamientos (180 y 550 metros respectivamente). No se menciona el número de plazas disponibles ni la herramienta utilizada para el cálculo de la distancia, no aportando, por tanto, copia de la información suministrada por ésta ni otra documentación acreditativa tal y como se indica en el Anexo X del PCAP, por lo que le corresponde una puntuación de **0 puntos**.
- AOSSA: Indica que el local propuesto se encuentra a 200 metros de un aparcamiento con más de 30 plazas disponibles, sin precisar el número exacto. Se aporta copia de la información suministrada por la herramienta utilizada para la medición (*Google Maps*). Dada la cercanía de las zona de estacionamiento y el número de plazas disponibles se valora una puntuación de **0,4 puntos**.
- MERIDIANOS: En el plano aportado se menciona la herramienta utilizada para la medición (*Google Maps*) y se indica que el local propuesto se encuentra a menos de 1.000 metros de 9 parkings (170, 500, 550 600, 650, 750, y tres a 990 metros respectivamente), indicando el número de plazas disponibles en cuatro de ellas (los situados a 600, 650, y dos a 990 metros respectivamente), sumando entre éstas un total de 1.889 plazas. Dada la cercanía de las zonas de estacionamiento y el número total de plazas se valora una puntuación de **0,75 puntos**.

* Se tendrá en cuenta la distancia a pie a plazas, jardines públicos y parques infantiles (hasta un máximo 0,75 puntos). Los locales propuestos situados a más de 1.000 metros de plazas, jardines públicos y parques infantiles no serán objeto de valoración.

- SAMU: En la memoria descriptiva se indica que el local propuesto cuenta con Jardín y parque infantil dentro de la urbanización, además se encuentra cerca de dos parques infantiles (250 y 550 metros respectivamente). No obstante, no se menciona la herramienta utilizada para el cálculo de la distancia, no aportando, por tanto, copia de la información suministrada por ésta, ni otra documentación acreditativa tal y como se indica en el Anexo X del PCAP, por lo que le corresponde una puntuación de **0 puntos**.
- AOSSA: Indica que el local propuesto se encuentra a 110 metros de una “plaza/parque/parque infantil” sin especificar de qué elemento urbano se trata. Se aporta copia de la información suministrada por la herramienta utilizada para la medición (*Google Maps*) y se constata mediante la utilización de la misma que se trata de un parque infantil de reducidas dimensiones, por lo que se valora una puntuación de **0,4 puntos**
- MERIDIANOS: En el plano aportado se menciona la herramienta utilizada para la medición (*Google Maps*) y se indica que el local propuesto se encuentra a menos de 1.000 metros de 6 plazas, 3 jardines y 6 parques infantiles. Debido a los numerosos elementos urbanos cercanos al local propuesto, se valora con una puntuación de **0,75 puntos**.

2.1.2 Dimensiones del local destinado a sede, sin perjuicio de los requisitos mínimos establecidos en el PPT (máximo 2 puntos):
La cláusula 2.6 del PPT establece que el local debe contar, al menos, con una superficie de 85 m² útiles. Se valorará con un máximo de 2 puntos las propuestas que oferten un local con unas dimensiones superiores, valorándose especialmente la superficies dedicadas al desarrollo de la intervención con los usuarios.

- SAMU: En la memoria descriptiva se propone un local con 154 m² con tres salas de desarrollo de visitas con más de 50 m² sin aportar detalle de las dimensiones de éstas y de otras estancias, así como una mínima indicación del uso previsto para cada área ni documentación acreditativa de la información suministrada (p. ej planos y fotografías del local y sus estancias) tal y como se indica en el Anexo X del PCAP, por lo que le corresponde una puntuación de **0 puntos**.
- AOSSA: Se indica en la memoria descriptiva que el local propuesto cuenta con unas dimensiones de 345 m², de las que 120,46 m² se destinan al desarrollo de la intervención en dos salas. Se aporta

Es copia auténtica de documento electrónico

plano del local, fotografías y detalle del uso de cada sala y sus dimensiones, por lo que se valora una puntuación de **2 puntos**.
- MERIDIANOS: Aporta plano del local (153,95 m²útiles), fotografías y detalle del uso de cada sala y sus dimensiones, contando con 4 salas de desarrollo de la intervención (dos de ellas modulables que facilitan un uso polivalente) con una superficie total destinadas a las mismas de 72,7 m². Dada la distribución, tamaño del local y de las zonas de desarrollo de la intervención, así como la posibibidad de modificar éstas en función de las necesidades de cada momento, se valora una puntuación de **1,5 puntos**

2.1.3 Se valorará (con un punto) aquellos locales propuestos para la prestación del servicio que cuenten con **dos o más puertas de acceso** diferenciadas que faciliten evitar el contacto entre personas en caso de que se hayan establecido medidas de protección.

- SAMU: En la memoria descriptiva se indica que el local dispone de una puerta de acceso sin aportar plano o cualquier otra documentación acrreditativa, por lo que corresponde una puntuación de **0 puntos**.
- AOSSA: En la memoria descriptiva se indica que el local dispone de dos puertas de acceso. Se aporta plano del local que permite conocer su ubicación exacta. Se valora una puntuación de **1 punto**.
- MERIDIANOS: Tanto en la memoria descriptiva como en el plano aportado se indica que el local dispone de una única puerta de acceso, por lo que corresponde una puntuación de **0 puntos.**

2.2 Local ubicado en **Marbella** (máximo 6 puntos):
Se valorará hasta un máximo de 6 puntos la ubicación y dimensiones y características del local propuesto destinado a sede del Punto de Encuentro Familiar en la localidad de Marbella, en virtud de los siguientes criterios:

2.2.1 Ubicación del local (máximo 3 puntos):
- Se tendrá en cuenta la distancia a pie a paradas o estaciones de autobuses urbanos así como el número de líneas a las que den servicio (hasta un máximo de 0,75 puntos). Los locales propuestos situados a más de 1.000 metros de estaciones o paradas de autobuses no serán objeto de valoración.

- SAMU: Se señala en la memoria descriptiva que frente al edificio donde se encuentra el local propuesto se encuentra una parada de bus con acceso a 9 líneas (1, 2, 3, 6, 6B, 8, 9, 12 y 13), sin embargo no presenta documentación acreditativa alguna relacionada con la información suministrada tal y como se indica en el Anexo X del PCAP, por tanto se valora con **0 puntos**.
- AOSSA: Se menciona una parada de bus con una sola línea a 130 metros del local propuesto (línea 1 Peñuelas) aportándose copia de la información suministrada por la herramienta utilizada para la medición (*Google Maps*), por lo que se valora una puntuación de **0,4 puntos** dada la cercanía de la única parada de bus indicada.
- MERIDIANOS: En el plano aportado se menciona la herramienta utilizada para la medición (*Google Maps*) y se indican 10 paradas de bus a menos de 1.000 metros que se encuentran conectadas a un total de 9 líneas de autobús (1,2,3,6, 6B, 8, 9, 12, 13). Dada la cercanía al local de las paradas de bus y las líneas conectadas se valora con **0,75 puntos**.

* Se tendrá en cuenta la distancia a pie a paradas o estaciones de autobuses interurbanos así como el número de líneas a las que den servicio (hasta un máximo de 0,75 puntos). Los locales propuestos situados a más de 1.000 metros de estaciones o paradas de autobuses no serán objeto de valoración.

Es copia auténtica de documento electrónico

- SAMU: Se menciona que a 11 metros se encuentra una de bus parada con acceso a dos líneas (L80 y L82). No obstante, no presenta documentación acreditativa alguna relacionada con la información suministrada tal y como se indica en el Anexo X del PCAP, por tanto se valora con **0 puntos**.
- AOSSA: No hace mención a este apartado, por tanto se valora con **0 puntos**.
- MERIDIANOS: En el plano aportado se menciona la herramienta utilizada para la medición (*Google Maps*) y se indican tres paradas de bus a menos de 1.000 metros del local propuesto con acceso a un total de 3 líneas, por lo que se valora una puntuación de **0,4 puntos**.

* Se tendrá en cuenta la distancia a pie a aparcamientos públicos de vehículos con un número adecuado de plazas (hasta un máximo de 0,75 puntos). Los locales propuestos situados a más de 1.000 metros de aparcamientos públicos no serán objeto de valoración.

- SAMU: En la memoria descriptiva se indica que el local propuesto se encuentra a menos de 1.000 metros de tres aparcamientos (98, 160 y 170 metros respectivamente) aunque sin aportar información respecto del número de plazas disponibles ni la herramienta utilizada para el cálculo de la distancia, no aportando, por tanto, copia de la información suministrada por ésta ni otra documentación acreditativa tal y como se indica en el Anexo X del PCAP, por lo que le corresponde una puntuación de **0 puntos**.
- AOSSA: En la memoria descriptiva se indica que el local propuesto se encuentra a 500 metros de un aparcamiento con más de 60 plazas sin indicar el número exacto y se aporta copia de la información suministrada por la herramienta utilizada para la medición (*Google Maps*). Se valora con una puntuación de **0,4 puntos**.
- MERIDIANOS: En el plano aportado se menciona la herramienta utilizada para la medición (*Google Maps*) y se indican cuatro a aparcamientos situados a 260, 450, 500 y 850 metros respectivamente sin indicación del número de plazas disponibles, por lo que se valora con una puntuación de **0,4 puntos** debido al número de aparcamientos en las inmediaciones del local y al hecho de no hacer mención respecto al número de plazas de cada una de ellas.

* Se tendrá en cuenta la distancia a pie a plazas, jardines públicos y parques infantiles (hasta un máximo 0,75 puntos). Los locales propuestos situados a más de 1.000 metros de plazas, jardines públicos y parques infantiles no serán objeto de valoración.

- SAMU: En la memoria descriptiva se indica que el local propuesto se encuentra a 140 metros de una plaza y a 210 metros de un parque. No obstante, no se menciona la herramienta utilizada para el cálculo de la distancia, no aportando, por tanto, copia de la información suministrada por ésta, ni otra documentación acreditativa tal y como se indica en el Anexo X del PCAP, por lo que le corresponde una puntuación de **0 puntos**.
- AOSSA: En la memoria descriptiva se indica que el local propuesto se encuentra a 250 metros de "plazas, jardines públicos o un parque infantil" sin especificar el/los elemento/s urbanos referidos. En la copia de la información suministrada por la herramienta *Google Maps* puede apreciarse que se trata de una pequeña plaza de reducidas dimensiones. Se valora una puntuación de **0,4 puntos** por la cercanía de la plaza al local y sus dimensiones
- MERIDIANOS: En el plano aportado se menciona la herramienta utilizada para la medición (*Google Maps*) y se indica la distancia a 3 plazas (600, 900 y 990 metros respectivamente) y dos parques (650 y 990 metros) del local propuesto para la prestación del servicio. Se valora una puntuación de **0,75 puntos** atendiendo al número de plazas y parques presentes en las inmediaciones del local.

Es copia auténtica de documento electrónico

2.2.2 Dimensiones del local destinado a sede, sin perjuicio de los requisitos mínimos establecidos en el PPT (máximo 2 puntos):
La cláusula 2.6 del PPT establece que el local debe contar, al menos, con una superficie de 85 m² útiles. Se valorará con un máximo de 2 puntos las propuestas que oferten un local con unas dimensiones superiores, valorándose especialmente la superficies dedicadas al desarrollo de la intervención con los usuarios.

- SAMU: En la memoria descriptiva se propone un local con 150 m² con tres salas de atención con más de 50 m² sin aportar detalle de las dimensiones de éstas y de otras estancias, así como una mínima explicación del uso previsto para cada área ni documentación acreditativa de la información suministrada (p. ej planos y fotografías del local y sus estancias) tal y como se indica en el Anexo X del PCAP, por lo que le corresponde una puntuación de **0 puntos**.
- AOSSA: Se indica en la memoria descriptiva que el local propuesto cuenta con unas dimensiones de 135,51 m² útiles. Se aporta plano del local en el que se indican los metros de las distintas salas pero sin información respecto del uso de cada una de ellas , por lo que se valora una puntuación de **1 punto**
- MERIDIANOS: Aporta plano del local (89,4 m²), fotografías y detalle del uso de cada sala y sus dimensiones, contando con 2 estancias para el desarrollo de visitas con una superficie total destinada a las mismas de 50,1 m². Se valora una puntuación de **1 punto**.

2.2.3 Se valorará (con un punto) aquellos locales propuestos para la prestación del servicio que cuenten con **dos o más puertas de acceso** diferenciadas que faciliten evitar el contacto entre personas en caso de que se hayan establecido medidas de protección.

- SAMU: En la memoria descriptiva se indica que el local dispone de una puerta de acceso sin aportar plano u otra documentación acreditativa, por lo que corresponde una puntuación de **0 puntos**.
- AOSSA: En la memoria descriptiva se indica que el local dispone de una puerta de acceso. Se valora una puntuación de **0 puntos**.
- MERIDIANOS: Tanto en la memoria descriptiva como en el plano aportado se indica que el local dispone de una única puerta de acceso, por lo que corresponde una puntuación de **0 puntos.**

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

EMPRESA LICITADORA		MEMORIA DESCRIPTIVA DEL LOCAL (máximo 12 puntos)					
		2.1 MÁLAGA (Máx 6 puntos)					
		2.1.1 Ubicación				2.1.2 Dimensiones (máx. 2 puntos)	2.1.3 Local con dos o más puertas (máx. 1 punto)
		Cercanía a paradas de bus urbano (máximo 0,75 puntos)	Cercanía a paradas de bus interurbano (máximo 0,75 puntos)	Cercanía a aparcamientos públicos (máximo 0,75 puntos)	Cercanía a plazas, jardines y parques (máximo 0,75 puntos)		
1	SAMU	0	0	0	0	0	0
2	AOSSA	0	0	0,4	0,4	2	1
3	MERIDIANOS	0,75	0,75	0,75	0,75	1,5	0

EMPRESA LICITADORA		2.1 MARBELLA (Máx 6 puntos)					
		2.1.1 Ubicación				2.1.2 Dimensiones (máx. 2 puntos)	2.1.3 Local con dos o más puertas (máx. 1 punto)
		Cercanía a paradas de bus urbano (máximo 0,75 puntos)	Cercanía a paradas de bus interurbano (máximo 0,75 puntos)	Cercanía a aparcamientos públicos (máximo 0,75 puntos)	Cercanía a plazas, jardines y parques (máximo 0,75 puntos)		
1	SAMU	0	0	0	0	0	0
2	AOSSA	0,4	0	0,4	0,4	1	0
3	MERIDIANOS	0,75	0,4	0,4	0,75	1	0

PÁGINA 22/23
25/04/2024
FIRMADO POR
MARIA CARMEN LOPEZ JIMENEZ
GEMA VILLANUEVA MARTIN
CARLOS RUIZ RODRIGUEZ
VERIFICACIÓN
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma
Pk2jmEZ4XDHSPNCQEVSXRSFA4JYPD7

Es copia auténtica de documento electrónico

DIMENSIONES E INDICADORES		AOSSA	MERIDIANOS	SAMU
LOCAL MÁLAGA		**3,8**	**4,5**	**0**
A.1	UBICACIÓN	0,8	3	0
A.2	DIMENSIONES	2	1,5	0
A.3	ACCESO (PUERTAS)	1	0	0
LOCAL MARBELLA		**2,2**	**3,3**	**0**
B.1	UBICACIÓN	1,2	2,3	0
B.2	DIMENSIONES	1	1	0
B.3	ACCESO (PUERTAS)	0	0	0
		6	**7,8**	**0**

PÁGINA 23/23
25/04/2024
FIRMADO POR
MARIA CARMEN LOPEZ JIMENEZ
GEMA VILLANUEVA MARTIN
CARLOS RUIZ RODRIGUEZ
VERIFICACIÓN
Pk2jmEZ4XDHSPNCQEVSXRSFA4JYPD7
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma